

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Martes 1° de febrero de 2000

N° 871

Jefe de Gobierno  
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno  
Dr. GUILLERMO MORENO HUEYO

Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Regional  
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretaria de Promoción Social  
Sra. LIDIA ELSA SATRAGNO

Secretaria de Cultura  
Sra. TERESA ENRIQUETA DE ANCHORENA

Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Ing. ABEL CLAUDIO FATALA

Secretario de Educación  
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo  
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Salud  
Dr. PABLO FELIX BONAZZOLA

Secretario de Planeamiento Urbano  
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Turismo

Subsecretaria Legal y Técnica  
Dra. MARIA ANDREA CARUSO

Subsecretario de Servicios Generales  
Sr. JORGE FERRONATO

Subsecretario de Coordinación de Gabinete  
Dr. EDUARDO H. PASSALACQUA

Subsecretario de Comunicación Social  
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Cdr. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Auditoría General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Presidente  
Dr. VICENTE MARIO BRUSCA

Procuración General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
a/c Dra. DANIELA BRUNA UGOLINI

Defensor Adjunto  
ANTONIO E. BRAILOVSKY

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora Adjunta  
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto  
ALEJANDRO M. NATO

Defensora  
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensor Adjunto  
RAFAEL I. VELJANOVICH

— **SUMARIO** —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		<b>Resolución Nº 241</b> ACEPTASE EL VETO AL ARTICULO 11, INCISO B), PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY Nº 156	15480
<b>Ley Nº 156</b> CREASE EL REGIMEN DE CONCERTACION PARA LA ACTIVIDAD TEATRAL NO OFICIAL. CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CULTURA EL REGISTRO DE LA CITADA ACTIVIDAD	15476	<b>Resoluciones</b>	
<b>Declaración Nº 5</b> PEDIDO AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS TENDIENTES A DAR CREACION DEL "INSTITUTO PARA LA PROTECCION Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL NO OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"	15478	<b>Resolución Nº 73</b> LLAMASE A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MULTIMEDIAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	15480
<b>Decreto Nº 538</b> VETASE EL ARTICULO 11, INCISO B), PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PROYECTO DE LEY Nº 156	15479	<b>Resolución Nº 74</b> LLAMASE A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS "JARDIN DE INFANTES INTEGRAL Nº 3, D.E. 4 AZOPARDO 1504"	15481
		<b>Comunicados y Avisos</b>	15482
		<b>Licitaciones</b>	15484
		<b>Edictos</b>	15488

*Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**CREASE EL REGIMEN DE CONCERTACION PARA LA ACTIVIDAD TEATRAL NO OFICIAL. CREASE EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CULTURA EL REGISTRO DE LA CITADA ACTIVIDAD**

Buenos Aires, 25 de febrero de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**CAPITULO I -GENERALIDADES-**

Artículo 1º — Créase el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas.

Art. 2º — Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad el Registro de la Actividad Teatral No Oficial. Art. 3º — En el Registro creado en el artículo 2º deberán inscribirse todas personas físicas o jurídicas que realicen actividades teatrales no oficiales.

**CAPITULO II**  
**DEFINICIONES Y BENEFICIARIOS**

Art. 4º — Entiéndese por actividad teatral a los fines de la presente Ley toda representación de un hecho dramático, manifestada artísticamente a través de los distintos géneros interpretativos creados o a crearse, que constituya un espectáculo y sea interpretado por actores en forma directa y presencial, compartiendo un espacio común con los espectadores.

Art. 5º — Entiéndese por concértación a los fines de la presente Ley el acuerdo o conjunto de acuerdos para el fomento económico de la actividad teatral a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y:

a) Grupos de teatro estables, considerando como tales los que acrediten una trayectoria de permanencia en cuanto a producción y gestión teatral de un mínimo de dos años ininterrumpidos y que cuenten entre sus integrantes con un mínimo de dos actores;

b) Grupos o elencos de teatro eventuales o no estables, considerando como tales a los que constituyan una ocasional reunión de actores para la producción y concreción de un único espectáculo teatral;

c) Salas teatrales no oficiales y teatros independientes, espacios teatrales no convencionales y espacios teatrales de experimentación.

**CAPITULO III**  
**REQUISITOS**

Art. 6º — Para acceder a los beneficios de la presente Ley los grupos estables mencionados en el artículo 5º, inciso a) deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar una propuesta de programación a desarrollar en el lapso de un año, incluyendo con preferencia la representación de autores nacionales o extranjeros con no menos de cinco años de residencia ininterrumpida en el país;

b) Presentar, en el caso de grupos de investigación, un modelo de gestión teatral a ejecutar en un plazo máximo de un año;

c) Inscribirse en el Registro de la Actividad Teatral no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7° — Para acceder a los beneficios de la presente Ley los grupos o elencos eventuales mencionados en el artículo 5°, inciso b) deben presentar una propuesta de espectáculo con el compromiso de estrenarlo en el plazo máximo de doce meses desde la aprobación del proyecto, y de efectuar por lo menos veinticuatro (24) funciones.

Art. 8° — Para acceder a los beneficios de la presente Ley las salas mencionadas en el artículo 5, inciso c), deben reunir los siguientes requisitos:

a) Presentación de una propuesta de programación anual que revista interés cultural y en la que se incluya, como mínimo, una obra de autor nacional o de autor extranjero con no menos de cinco años de residencia ininterrumpida en la Argentina;

b) La programación debe cubrir un mínimo de nueve meses en el año, con por lo menos tres funciones semanales los viernes, sábados y domingos en horarios centrales, conforme a las características de cada espectáculo;

c) Las compañías o grupos que sean contratados en dichas salas o espacios teatrales deben participar por lo menos en un setenta por ciento (70 %) de los ingresos netos de boletería, entendiéndose por tales los que resulten de deducir los derechos de autor y otros gravámenes que recaigan sobre las localidades. Las salas no cobrarán ninguna suma a las compañías o grupos contratados fuera del porcentaje pactado sobre la recaudación neta de boletería. Las salas deben contar con la infraestructura básica de equipamiento técnico y de personal requerida según las reglas del arte y su funcionamiento ajustarse a las disposiciones generales y específicas de la legislación.

d) Las salas y espacios teatrales de experimentación serán evaluados en cuanto a la estabilidad, continuidad y permanencia de su programación, integrada por obras de experimentación e investigación teatral, que contribuyan a la renovación de la escena y que privilegien la inclusión de nuevos autores.

e) Inscribirse en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial.

Art. 9° — La recepción de los beneficios previstos en la presente Ley no excluyente respecto de otros regímenes de ayuda o fomento.

#### CAPITULO V CONTRIBUCIONES A LA PRODUCCION

Art. 10. — Las contribuciones destinadas a la producción de espectáculos teatrales abarcarán el montaje y el mantenimiento en escena y los gastos de gira, priorizando los circuitos barriales cuando corresponda. El monto se establecerá de acuerdo con los costos de producción y el interés cultural de la obra, y de la suma deberá destinarse para el pago de los actores y el director de la puesta un importe no inferior al treinta por ciento (30%).

#### CAPITULO V RECURSOS

Art. 11. — El Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial, contará con los siguientes recursos:

a) El aporte que surja del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que no podrá ser inferior a la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

b) El ochenta por ciento (80 %) proveniente del dos por ciento (2 %) del precio básico de las localidades vendidas o entregadas sin cargo, o del monto total del contrato en caso de funciones públicas sin cargo, de todos los espectáculos artísticos extranjeros que se realicen en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Se entiende por extranjero el espectáculo artístico que no tenga cubierto por lo menos un cincuenta por ciento (50 %) de los rubros artísticos básicos (elenco de intérpretes, libro, música, dirección y puesta en escena, coreografía, escenografía) por artistas argentinos. Se computarán sólo rubros globales sin perjuicio de la cantidad de artistas requeridos para su cobertura.

El veinte por ciento (20 %) restante del dos por ciento (2 %) mencionado en el inciso b), se destinará al fomento de otras actividades artísticas de acuerdo a un programa que la Secretaría de Cultura formulará anualmente.

Los gastos de administración y personal no podrán superar el diez por ciento (10 %) del aporte que surja del presupuesto general.

#### CAPITULO VI EXENCIONES

Art. 12. — Exímese a quienes se inscriban en el Registro de la Actividad Teatral no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de:

a) El Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

b) La Contribución por Publicidad en todas sus formas.

c) El derecho de timbre.

d) Las contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras, Mantenimiento y Limpieza de Sumideros y de la Ley 23.514.

e) Los derechos de Delineación y Construcción, exclusivamente cuando se trate de construcciones o ampliaciones directamente destinadas a la puesta teatral.

Art. 13. — Las exenciones del artículo 12 beneficiarán, exclusivamente, a:

a) En el caso de personas físicas o jurídicas que exploten dos o más salas teatrales, aquellas en las que se exhiban obras aprobadas a los fines del Régimen de Concertación;

b) Las actividades y los espacios físicos con destino específico para la producción teatral, con exclusión de actividades extra teatrales complementarias, comerciales, etc., sean éstas realizadas por los propietarios de las salas por sí o por medio de concesionarios en cada sala.

Art. 14. — Las salas que no exhiban espectáculos teatrales en el término de doce meses cesarán de percibir los beneficios de las exenciones, salvo que permanecieran cerradas por reformas destinadas a su mejoramiento.

#### CAPITULO VII SANCIONES

Art. 15. — El incumplimiento de las obligaciones emergentes de los contratos celebrados de acuerdo con la presente Ley o la violación de las normas emanadas de las instituciones que intervienen en la Concertación generarán quitas de entre un diez (10 %) y un treinta por ciento (30 %) del monto acordado, la pérdida o suspensión de los fondos pendientes de entrega y la exclusión del Registro, sin perjuicio de la posible inhabilitación transitoria o permanente para acogerse a los beneficios de la Concertación.

Art. 16. — Derógase la Ordenanza N° 41.028.

Art. 17. — Comuníquese, etcétera.

**CARAM**  
**Miguel O. Grillo**

LEY Nº 156

**PEDIDO AL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS TENDIENTES A DAR CREACION DEL "INSTITUTO PARA LA PROTECCION Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL NO OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Buenos Aires, 25 de febrero de 1999.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a dar creación del "Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires".

A los efectos de lo solicitado, se sugiere atender a las siguientes consideraciones:

a) "El Instituto" sería un organismo rector y autoridad de aplicación del Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial.

b) Tendría autarquía administrativa y funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier organismo que en el futuro la reemplazara en sus funciones.

c) Estaría conducido por un Consejo de Dirección, integrado por:

1.- Un Director/a Ejecutivo la quien será designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad.

2.- Un Director/a Administrativo/a, sin voto para las decisiones de carácter artístico, designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad, debiendo acreditar de modo fehaciente idoneidad y versación en temas económico - financieros y presupuestarios.

3.- Dos actores, un autor, un director de teatro, y un escenógrafo o vestuarista, o iluminador, o persona con trayectoria artística o técnica en actividad teatral de la Ciudad.

4.- Un representante de las salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación.

5.- Un representante de las entidades que agrupen empresarios teatrales.

d) Se contemplará que los mencionados en el punto 3 sean designados mediante concurso público, abierto de antecedentes y oposición, debiendo ser requisito para concursar el reconocimiento expreso de la acreditación de idoneidad de alguna de las instituciones reconocidas del que hacer teatral con personería jurídica.

e) Cada miembro del Consejo de Dirección permanecerá por lo menos dos (2) años en sus funciones, no siendo reelegibles sino con el intervalo de un período.

f) Las funciones de los miembros integrantes del Consejo de Dirección, serían rentadas bajo la modalidad de contratos de Locación de Servicios.

g) Serían funciones del Consejo de Dirección del Instituto:

1. Dictaminar y resolver sobre los proyectos que se sometan a su consideración para la obtención de beneficios del Régimen de Concertación.

2. Llevar registro de la Actividad Teatral no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Administrar y disponer de los recursos y presupuesto asignado.

4. Establecer los contratos tipo que darán soporte a la Concertación.

5. Controlar el destino y utilización de las contribuciones otorgadas y aplicar las sanciones de incumplimiento de los términos de la concertación.

6. Elaborar estudios, proponer acciones y planes, producir informes y brindar asesoramiento a los poderes públicos, al sector privado, a las organizaciones sociales y a las escuelas y docentes de teatro sobre la actividad teatral no oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

7. Promover la habilitación de nuevas salas y espacios teatrales.

8. Releva las salas y espacios teatrales cerrados, evaluar la viabilidad de su reapertura y presentar planes de recuperación a pedido de los interesados.

9. Suscribir convenios o planes conjuntos con organismos del Gobierno de la Ciudad, para el aprovechamiento de espacios públicos a favor de la actividad teatral no oficial incluida en este Régimen de Concertación.

10. Promover la organización de circuitos barriales de teatro.

11. Gestionar ante la Secretaría de Cultura u organismo que en el futuro la reemplace, en calidad de préstamo, elementos escenográficos, de vestuario o técnicos que no utilicen los teatros oficiales de su dependencia, para apoyar la puesta en escena de proyectos beneficiados por el Régimen de Concertación.

12. Arbitrar los medios para disponer de salas alternativas que permitan los estrenos programados en casos de fuerza mayor que afecten o impidan el funcionamiento de las salas originalmente previstas.

13. Difundir los espectáculos beneficiados por el Régimen de Concertación.

14. Dar a publicidad, a través de un diario de amplia tirada, los llamados a presentación de proyectos, las propuestas seleccionadas y el monto adjudicado, así como el resumen anual de ingresos y egresos del ejercicio.

15. Presentar un informe anual y rendición de cuentas ante la Secretaría de Cultura.

16. Dictar su Reglamento Interno.

17. Colaborar en todo lo atinente a festivales, becas, certámenes y publicaciones que se programen en el ámbito de la actividad teatral no oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

h) El Instituto cuya creación se propone, liquidará las contribuciones establecidas en el Régimen de Concertación en dos etapas:

1. Dos tercios del importe dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación que acredite la disposición de una sala o espacio para la representación de la obra, así como las condiciones del contrato de trabajo presentado en la Asociación Argentina de Actores en el caso de grupos o elencos, y la presentación del contrato de empresa o cooperativa ante la Asociación Argentina de Actores para su visado en caso de las salas teatrales no oficiales que adhieran al Régimen de Concertación.

2. El tercio restante, dentro de los treinta (30) días posteriores al estreno de la obra.

3. El espectáculo de autor nacional o extranjero con no menos de cinco (5) años de experiencia ininterrumpida en el país que sea representado durante dos meses consecutivos, con un mínimo de veinticuatro (24) funciones, recibirá un adicional del diez por ciento (10 %) sobre la contribución, a liquidarse al concurrirlas representaciones.

4. Las salas teatrales no oficiales que adhieran al Régimen de Concertación podrán solicitar aportes complementarios

con el único fin de introducir mejoras en la infraestructura técnica y arquitectónica de las salas y espacios teatrales.

5. Los grupos de teatro estables que adhieran al Régimen de Concertación podrán solicitar aportes complementarios para la renovación o reacondicionamiento de los elementos técnicos necesarios para su mejoramiento.

i) Se propone la creación de una Comisión Asesora Ad-Honorem, integrada por un representante de cada una de las entidades reconocidas en el que hacer teatral que cuenten con personería jurídica, con el objeto de controlar que los proyectos respeten en todos los casos las normas legales, de ejercicio profesional, de derecho autoral y otras concurrentes.

**CARAM**  
**Miguel O. Grillo**

DECLARACION Nº 5

**VETASE EL ARTICULO 11, INCISO B),  
PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO  
DEL PROYECTO DE LEY Nº156**

Buenos Aires, 25 de marzo de 1999.

Visto el Expediente Nº 14.053/99, por el cual tramita el Proyecto de Ley Nº 156, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad en su sesión de fecha 25 de febrero de 1999, sancionó el proyecto de ley indicado en el visto en cuya virtud se crea el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas en el ámbito territorial de la ciudad de Buenos Aires;

Que, conforme lo dispuesto con el mandato contenido en el Art. 32 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad ha reglado lo atinente a dicha actividad, a fin de promover «todas las actividades creadoras», impulsar «la formación artística» y, en particular, incentivar «la actividad de los artistas nacionales»; propósitos todos ellos que, receptados en la cláusula constitucional y reglamentados mediante el proyecto de ley bajo examen, no pueden sino compartirse, a excepción de uno de sus preceptos que merece observación concreta por parte de este Poder Ejecutivo;

Que ello es particularmente así en el caso del Art. 11 Inc. b), primero y segundo párrafo del proyecto de ley considerado, cuando prescribe que el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial contará con las siguientes recursos: «...el ochenta por ciento (80 %) proveniente del dos por ciento (2 %) del precio básico de las localidades vendidas o entregadas sin cargo, o del monto total del contrato en caso de funciones públicas sin cargo, de todos los espectáculos artísticos extranjeros que se realicen en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires...»;

Que, para tales efectos, la misma norma se encarga de precisar el concepto y alcances de tales «espectáculos extranjeros» por oposición a aquellos cubiertos, en el porcentaje allí indicado de sus rubros básicos, por artistas argentinos; así como que el «...veinte por ciento (20 %) restante del dos por ciento (2 %) mencionado en el inciso b), se destinará al fomento de otras actividades artísticas de acuerdo a un programa que la Secretaría de Cultura formulará anualmente» (Art. 11, Inc. b), 2º párrafo);

Que el precepto en cuestión, en los aspectos aquí considerados, es pasible de impugnación constitucional en mérito a un doble orden de consideraciones, ambas sustanciales y conducentes a justificar la utilización del remedio excepcional previsto en el Art. 88 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en primer lugar, el citado gravamen del dos por ciento (2 %) a que se refiere la norma constituye un supuesto de doble imposición al gravar un mismo hecho y con idéntica base imponible que el establecido por el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, en los Arts. 109 y 116, inciso 20) in fine (B.O.C.B.A. Nº 621, del 29/1/1999);

Que, en efecto y según enseña especializada doctrina, existe doble imposición «cuando dos o más gravámenes afectan a un mismo contribuyente por un mismo hecho imponible» (conf. García Belsunce, H., «Temas de Derecho Tributario» Abeledo Perrot 1982, pág. 120), como así también «cuando las mismas personas o bienes son gravados dos o más veces, por análogo concepto, en el mismo período de tiempo» (Giuliani Fonrouge, «Derecho Financiero», Tº I, 2da. Edición, pág. 324), configurándose una presión tributaria lesiva a la promoción de la actividad e intercambio cultural, violatoria, precisamente, del Art. 32 de la Constitución de la Ciudad;

Que, en tales condiciones, de mantenerse el pretendido fomento de la actividad en los términos del Art. 11, Inc. b) primero y segundo párrafo del proyecto de ley sub examen, mediante la imposición de un gravamen sobre el mismo hecho imponible contemplado por las referidas normas del Código Fiscal de la Ciudad, se afectaría clara e inequívocamente el derecho de propiedad garantizado en el Art. 17 de la Constitución Nacional, en consonancia con el principio, de pareja raigambre, establecido en el Art. 12 inciso 5) de la Constitución local;

Que, de otro lado, en tal juicio de legalidad no se cuestiona las plausibles razones perseguidas por el Legislador mediante el proyecto de ley bajo examen sino el medio empleado al efecto, toda vez que el fomento de Una actividad no debería realizarse, cómo principio, a costa del sacrificio económico de un determinado sector, cual es el encargado de la producción de espectáculos artísticos «extranjeros», lesionando de este modo la garantía de la igualdad ante la ley y las cargas públicas consagrada en el Art. 16 de la Constitución Nacional y su similar de la Constitución de la Ciudad (Arts. 11 y 51 G.C.B.A.);

Que, en efecto, la norma objetada constituye un exceso reglamentario de diversas garantías constitucionales, al violentar el Art. 51 de la Ley Suprema local en cuanto exige que «...El sistema tributario y las cargas públicas se basan en los principios de legalidad, irretroactividad, igualdad, no confiscatoriedad, equidad, generalidad, solidaridad, capacidad contributiva y certeza», como otros, cual el derecho de trabajar y de ejercer toda industria lícita que encuentran resguardo en los Arts. 14 y 20 de la Carta Magna y que no están subordinados a ningún requisito que el de la licitud pues la reglamentación a que se refiere el Art. 28. no puede tener mas objeto que el de facilitar el ejercicio de derechos constitucionales en armonía con otros;

Que, por lo demás, no es ocioso destacar que la imposición de un gravamen proveniente del precio básico de las localidades vendidas o entregadas sin cargo, o del monto del contrato en caso de funciones públicas sin cargo en función del carácter extranjero del espectáculo artístico realizado, vulnera así mismo compromisos multilaterales asumidos por el país como corolario del llamado Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) que constituye, junto al

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), parte integral del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprobada por la Ley Nº 24.425 (conf. B.O. Nº 28.054);

Que, en efecto y por virtud de lo dispuesto en el Art. XVII del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, los países Miembros de la Organización Mundial el Comercio (OMC), han asumido el compromiso sustantivo de otorgar «a los servicios y proveedores de servicios de cualquier otro Miembro... un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o proveedores de servicios similares» Ello es definido en el acuerdo bajo el rótulo «Trato Nacional» considerando que un trato formalmente idéntico o diferente es menos favorable si se modifican las condiciones de competencia a favor de servicios o proveedores de servicios de otro Miembro (conf. Art. XVII cit., punto 3);

Que tal es, precisamente, la situación que se verifica en el supuesto del Art. 11, Inc. b) del proyecto de ley de que se trata, mediante el diferente tratamiento impositivo acordado a los proveedores de servicio extranjeros en cuanto se modifica las condiciones de competencia existentes sobre la misma actividad, en violación del «Trato Nacional» previsto en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y en el Acuerdo sobre los Aspectos los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, que integran el derecho positivo vigente (conf. Ley Nº 24.425);

Que la conclusión anticipada, en orden al apartamiento del Trato Nacional que se deriva aquella norma, se reafirma con lo dispuesto por el Art. 3º del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), en cuanto establece, a su turno, que cada Miembro concederá a los nacionales de los demás un trato no menos favorable que el que otorgue a su propios nacionales, sin que la referencia a los artistas intérpretes o ejecutantes efectuada en el artículo, con particular referencia a la protección de la propiedad intelectual, haya sido alterada, en cuanto aquí interesa, por el Convenio de París (1967), el Convenio de Berna (1971) o la Convención de Roma, a los que también remite el precepto (Art. 3º, punto 1, Acuerdo cit.);

Que sobre la base de tales consideraciones y a los efectos de propiciar la revisión del proyecto de ley en los aspectos que han merecido observación, cabe ejercer el mecanismo excepcional del veto prescripto en el Art. 88 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello y en uso de las prerrogativas que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1º — Vétase el artículo 11, inciso b), párrafos primero y segundo, del Proyecto de Ley Nº 156, sancionado por la Legislatura en la sesión de fecha 25 de febrero de 1999.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales.

DE LA RUA  
Darío Eduardo Lopérvido  
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 538

## ACEPTASE EL VETO AL ARTICULO 11, INCISO B), PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY Nº 156

Buenos Aires, 12 de agosto de 1999.

Artículo 1º — Acéptase el veto al Artículo 11, inciso b), párrafos primero y segundo, de la Ley Nº 156 sancionada el 25 de febrero de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

CARAM  
Miguel O. Grillo

RESOLUCION Nº 241

## Resoluciones

### LLAMASE A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MULTIMEDIAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

Buenos Aires, 17 de enero de 2000.

Visto el Expediente Nº 46.037/99, el Decreto Nº 608-GCBA/98, la Resolución Nº 17-SED/00, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la Licitación Pública Nacional destinada a contratar la adquisición de equipamiento multimedial destinado a establecimientos escolares dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se expidió en sentido positivo respecto de la legalidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que regirán el procedimiento de selección mencionado;

Que habiéndose dictado la Resolución Nº 17-SED/00, aprobatoria de los Pliegos señalados, en concordancia con lo dictaminado por el Organo de la Constitución, corresponde concretar el llamado a licitación;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 608-GCBA/98,

EL SECRETARIO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 03/99 para la adquisición de equipamiento multimedial destinado a establecimientos escolares dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El monto del equipamiento multimedial se establece en pesos trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta (\$ 339.260), correspondientes al Presupuesto Oficial elaborado por el Área Infraestructura del P.R.I.S.E., Organismo de la Ciudad de Buenos Aires encargado de los suministros a adquirirse en el marco del programa.

Art. 3º — El precio de los pliegos será de pesos cien (\$ 100), los cuales podrán ser consultados y adquiridos en la Unidad Ejecutora de la Ciudad, sita en Bartolomé Mitre 1249, piso 1º "20", de esta Ciudad, de lunes a viernes en horario a determinar, donde los interesados podrán formular por escrito sus consultas.

Art. 4º — La presentación y apertura de las ofertas se efectuará en el lugar, fecha y hora indicados en el aviso de la licitación, que será publicado en ambos casos, en el Boletín Oficial de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires, durante los plazos establecidos en el Decreto N° 826-PEN/88, Resolución N° 1.672-SHyF/98, de conformidad con los términos de la Ley N° 70, dos (2) veces en un diario de circulación nacional y una (1) vez en un diario de circulación local, con un (1) día de intervalo entre cada publicación. Mediarán por lo menos veinte (20) días corridos entre la última publicación y la fecha de apertura.

Art. 5º — Regístrese. Publíquese conforme al artículo precedente. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con el art. 11 del Decreto N° 698-GCBA/96 y pase a la Coordinación General Ejecutiva - P.R.I.S.E., para su conocimiento y demás efectos.

**Mario Alberto Giannoni**  
Secretario

RESOLUCION N° 73

**LLAMASE A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE LAS OBRAS "JARDIN DE INFANTES INTEGRAL N° 3, D.E. 4 AZOPARDO 1504"**

Buenos Aires, 17 de enero de 2000.

Visto el Expediente N° 66.808/99, el Decreto N° 608-GCBA/98, la Resolución N° 18-SED/00, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la Licitación Pública Nacional destinada a contratar las obras de construcción de un Jardín de Infantes Integral (N° 3) en el Distrito Escolar 4;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se expidió en sentido positivo respecto de la legalidad de los

Pliegos de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección mencionado;

Que habiéndose dictado la Resolución N° 18-SED/00, aprobatoria de los Pliegos señalados, en concordancia con lo dictaminado por el Órgano de la Constitución, corresponde concretar el llamado a licitación;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 608-GCBA/98,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º — Llámase a Licitación Pública Nacional N° 4/99 para la construcción y ejecución de las obras: "Jardín de Infantes Integral N° 3, D.E. 4, Azopardo 1504", Ciudad de Buenos Aires, del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación.

Art. 2º — El monto de las obras se establece en pesos novecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres centavos (\$ 978.863,25), correspondientes al Presupuesto Oficial elaborado por el Área Infraestructura del P.R.I.S.E., Organismo de la Ciudad de Buenos Aires encargado de las obras a realizarse en el marco del programa.

Art. 3º — El precio de los pliegos será de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), los cuales podrán ser consultados y adquiridos en la Unidad Ejecutora de la Ciudad, sita en Bartolomé Mitre 1249, piso 1º "20", de esta Ciudad, de lunes a viernes en horario a determinar, donde los interesados podrán formular por escrito sus consultas.

Art. 4º — La presentación y apertura de las ofertas se efectuará en el lugar, fecha y hora indicados en el aviso de la licitación, que será publicado en ambos casos, en el Boletín Oficial de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires, durante los plazos establecidos por el artículo 10 de la Ley N° 13.064, dos (2) veces en un diario de circulación nacional y una (1) vez en un diario de circulación local, con un (1) día de intervalo entre cada publicación. Mediarán por lo menos cuarenta y cinco (45) días corridos entre la última publicación y la fecha de apertura.

Art. 5º — Regístrese. Publíquese conforme al artículo precedente. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria, y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con el art. 11 del Decreto N° 698-GCBA/96 y pase a la Coordinación General Ejecutiva - P.R.I.S.E., para su conocimiento y demás efectos.

**Mario Alberto Giannoni**  
Secretario

RESOLUCION N° 74

# Comunicados y Avisos

*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## CONVOCASE A AUDIENCIAS PUBLICAS CON RELACION A MODIFICACION DE PARRAFO DEL CODIGO DE LA EDIFICACION, ESCULTURA, CONVENIO, DIVERSAS DENOMINACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

El Doctor Aníbal Ibarra, en ejercicio de la Presidencia de la Legislatura, convoca a las siguientes Audiencias Públicas, con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes:

**Día y lugar:** 6 de marzo de 2000, en la Sede de la Legislatura, Perú 160.

17.30 horas. Modificación de párrafo 5.1.2.1 del Código de Edificación.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 834 del 6 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 2 de febrero de 2000.

**Cierre Registro de Inscripción:** 1º de marzo de 2000 a las 17.30 horas.

**Día y lugar:** 7 de marzo de 2000, en la Sede de la Legislatura, Perú 160.

14 horas. Escultura "Soldá tu nombre en Recoleta"

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 834 del 6 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 7 de febrero de 2000.

**Cierre Registro de Inscripción:** 2 de marzo de 2000 a las 14 horas.

15 horas. Ratifícase Convenio relacionado con inmueble Carlos Calvo 1440.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 690 del 10 de mayo de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 8 de febrero de 2000.

**Cierre Registro de Inscripción:** 2 de marzo de 2000 a las 15 horas.

16 horas. Denominase Paseo Alfredo Zitarrosa a un tramo de la Costanera Norte.

**Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 833 del 3 de diciembre de 1999.

**Apertura del Registro de Inscripción:** 8 de febrero de 2000.

**Cierre Registro de Inscripción:** 2 de marzo de 2000 a las 16 horas.

**Día y lugar:** 13 de marzo de 2000, en la Sede de la Legislatura, Perú 160.

14 horas. Denominase Hermanas Alice Domon y Léonie Duquet a plazoleta

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 14 horas.

15 horas. Denominase Enrique "Mono" Villegas a Centro Cultural.

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 15 horas.

16 horas. Denominase Dip. Nac. Carlos Bello a paseo de La Boca.

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 16 horas.

16.30 horas. Denominación de diversos espacios verdes.

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 16.30 horas.

17 horas. Denominase "Rincón Verde" a una plazoleta.

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 17 horas

17.30 horas. Convalídase emplazamiento en homenaje a Paul Pierce

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 17.30 horas.

18 horas. Emplazamiento busto en homenaje al poeta español Miguel Hernández.\*

**Cierre Registro de Inscripción:** 8 de marzo de 2000 a las 18 horas.

**Aprobaciones Iniciales:** publicadas en el B.O.C.B.A. Nº 829 del 29 de noviembre de 1999.

**Apertura de los Registros de Inscripción:** 9 de febrero de 2000.

\* **Aprobación Inicial:** publicada en el B.O.C.B.A. Nº 840 del 16 de diciembre de 1999.

*Inscripción de participantes y presentación de documentación:* Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, Teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18.

*Autoridades de las Audiencias:* El Presidente de la Legislatura o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

**Gustavo Posada**  
Director General

Inicia: 26-1-2000

Vence: 1º-2-2000

## DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ARCHIVO LEGISLATIVO

### Atención al Público

Se comunica al público usuario que el Servicio de Información de esta Dirección General reanudará la Atención al Público el 6 de febrero de 2000, en su nueva sede de la calle Hipólito Yrigoyen esquina Diagonal Julio A. Roca.

**Américo Oscar Abrigo**  
Director General



Inicia: 31-1-2000

Vence: 4-2-2000

**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS****DIRECCION GENERAL TESORERIA GENERAL****PAGO DE SUELDO DEL MES DE  
ENERO DE 2000**

Los haberes correspondientes al mes de enero de 2000, serán percibidos por el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 1° de febrero del 2000, mediante acreditación en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y estarán disponibles en los cajeros automáticos a partir de las 9:00 hs. del día correspondiente, en tanto que para las transacciones por mostrador, el horario será a partir de las 10:00 horas.

**1° de febrero del año 2000**

Hospitales: Alvear, Durand, Gutiérrez, Tornú, Centro de Salud Ameghino, Instituto Pasteur, Santojanni, Elizalde, Zubizarreta, Quemados, Ramos Mejía, Pirovano, Oncología, Odontología, Rocca, Penna, Vélez Sársfield, Alvarez, de Odontología, Lagleyze, Rivadavia, Borda, Udaondo, de Rehabilitación Psicofísica, de Odontología Infantil, Argerich, Muñiz, Sardá, Piñero, Fernández, Tobar García, P. Garrahan, Talleres Protegidos, Santa Lucía, María Ferrer y Moyano.

**2 de febrero del año 2000**

Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Justicia de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría General, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Secretaría de Salud, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Secretaría de Turismo, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Subsidios de Cultura, Secretaría de Promoción Social, Parque de la Ciudad, Planta Permanente Teatro Presidente Alvear, Planta Permanente Teatro Gral. San Martín, Planta Permanente Teatro Colón.

Autoridades Superiores, señores Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios, Directores Generales y Planta Gabinete.

Docentes Históricas, Transferidos y Terciarios Titulares y Suplentes de la totalidad de los Distritos Escolares.  
Registro de Necesidades Operativas (Re.N.O.).

**IMPORTANTE**

Respecto al recibo de haberes se deberá dar cumplimiento a las Resoluciones Nros. 747-SHyF-93 y 5.054-SHyF-98.

Se resalta que los Directores Generales y los Jefes de las áreas de Personal son responsables de verificar que la nómina de personal que figura en las planillas de haberes coincida con la dotación que efectivamente presta servicios en la Repartición, como así también los números de cuentas de cajas de ahorro habilitadas para la percepción de los haberes.

**Horacio Roberto Gamero**  
Director General Adjunto

Inicia: 31-1-2000

Vence: 2-2-2000

**Solicitud de Personal**

Se solicita personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para incorporarse a esta Dirección General de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 Estudiantes de Ciencias Económicas con conocimientos de programas de PC (Planilla de cálculo, Procesador de textos, etcétera).
- 4 agentes con título secundario para desempeñarse como cajeros en las distintas expendedorías. Perfil requerido: Buena presencia, manejo de dinero y predisposición en el desempeño de sus tareas.
- 1 Ordenanza.
- 1 Chófer para camión blindado.

Los interesados deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 16, en Av. Belgrano 850, planta baja.

Para cualquier información comunicarse con el jefe de Departamento Administrativo, Legal y Técnico, Dr. Carmelo Luis Rubino, Teléf.: 4323-9165.

**Horacio Gamero**  
Director General Adjunto

Inicia: 1°-2-2000

Vence 3-2-2000

**DIRECCION GENERAL TECNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Búsqueda de Expediente**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas y Salidas de los distintos organismos y Secretarías que componen el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tengan a bien informar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, si en los mismos se encuentra el Expediente número 31.903-97.

**Líbero Latella**  
Director General

Inicia: 27-1-2000

Vence: 31-1-2000

3.657-CG-93, 3.659-CG-93, 3.660-CG-93, 3.576-CG-94,  
3.854-CG-94 y 4.224-CG-94.

**DIRECCION GENERAL TECNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
EX COMISION VERIFICADORA DE CREDITOS**

**Líbero Latella**  
Director General

Inicia: 31-1-2000

Vence: 2-2-2000

**Búsqueda de Carpetas**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas de las distintas Secretarías y Reparticiones del Organismo Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se sirvan informar con carácter de urgente, a la ex Comisión de Verificación de Créditos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, si en esa dependencia se encuentra la Carpeta N° 21.913-SS-93.

**Líbero Latella**  
Director General

Inicia: 31-1-2000

Vence: 2-2-2000

**SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACION****Búsqueda de expedientes**

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas de las distintas Reparticiones, se sirvan informar a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Subsecretaría de Descentralización, si en el organismo a que pertenecen se encuentra el Expediente N° 98.617-73.

**Alberto Ricardo Mc Gann**  
Director General

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 3-2-2000

**Búsqueda de Carpetas**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas de las distintas Secretarías y Reparticiones del Organismo Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se sirvan informar con carácter de urgente, a la ex Comisión de Verificación de Créditos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, si en esa dependencia se encuentran las Carpetas Nros. 3.656-CG-93,

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas de las distintas Reparticiones, se sirvan informar a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Subsecretaría de Descentralización, si en el organismo a que pertenecen se encuentra el Expediente N° 170.644-66.

**Alberto Ricardo Mc Gann**  
Director General

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 3-2-2000

# Licitaciones

**SECRETARIA DE  
HACIENDA Y FINANZAS****Postergación**

Llamado a Licitación Pública Internacional N° 131-99.

Expediente N° 76.689-98.

**SEGUNDA POSTERGACION**

**Construcción de las Obras Civiles,  
Equipamiento y Mantenimiento para  
la Rehabilitación, Reestructuración  
y Modernización del Hospital de**

**Niños "Dr. Pedro de Elizalde"**

**Síntesis:** La Ciudad de Buenos Aires ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para contribuir al financiamiento del Plan de Inversiones de la Ciudad, en cuyo marco está previsto ejecutar obras ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires invita a las empresas constructoras de los países miembros del BID a presentar ofertas para la construcción de las obras civiles, equipamiento y mantenimiento para la rehabilitación, reestructuración y modernización del Hospital de Niños "Dr. Pedro de Elizalde".

Presupuesto de la obra en pesos: treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve (\$ 34.478.139.-)

Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.-).

Adquisición de pliegos: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525 de la Ciudad de Buenos Aires, Planta Baja, Oficina 20, Tel./Fax (5411) 4343-9638, en el horario de 9.30 a 15.

Consultas: Deben presentarse por escrito en el mismo horario en Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones,

Avenida de Mayo 525 de la Ciudad de Buenos Aires, Planta Baja, Oficina 20, Tel./Fax: (5411) 4343-9638.

Lugar y fecha de recepción de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en el aula Magna del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", sito en la Avenida Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta el momento de la apertura.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 18 de febrero del año 2000, a las 11 horas, en el aula Magna del Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde", sito en la Avenida Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina

Orden 110  
Inicia: 20-1-2000      Vence: 9-2-2000

#### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

##### Tarjetas para Matafuegos

Carpeta N° 62.489-DGR-99.  
Llámase a Licitación Privada N° 31-2000, a realizarse el 10 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Tarjetas para Matafuegos, con destino a la Dirección General de Rentas.

Valor del Pliego: pesos cuarenta y cinco (\$ 45.-)

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 161  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

#### SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. COSME ARGERICH"

##### Descartables

Carpeta N° 91.638-2000.  
Llámase a Licitación Pública N° 003-2000, a realizarse el 9 de febrero de

2000, a las 9 horas para la adquisición de descartables.

Valor del pliego: pesos ciento diez (\$ 110.-).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la cartelera de la División Compras del Hospital, sito en la Avda. Alte. Brown 240, P.B. Capital. Por consultas comunicarse al Tel.: 4362-2645.

Orden 138  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

##### Descartables

Anexo N° 009-L-2000.  
Llámase a Licitación Pública N° 004-2000, a realizarse el 9 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de descartables.

Valor del pliego: pesos ciento diez (\$ 110.-).

Los pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la cartelera de la División Compras del Hospital, sito en la Avda. Alte. Brown 240, P.B. Capital. Por consultas comunicarse al Tel.: 4362-2645.

Orden 139  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DONACION SANTOJANNI"

##### Productos Químicos y Medicinales

Llámase a Licitación Pública N° 09-2000, a realizarse el 7 de febrero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60.-)

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la División Compras y Contrataciones, sito en Pilar 950, Planta Baja, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Orden 144  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DALMACIO VELEZ SANSFIELD"

##### Antibióticos 1

Llámase a Licitación Privada N° 12-2000, a realizarse el 11 de febrero de 2000, a las 10.30 horas, para la adquisición de Antibióticos 1.

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 165  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

##### Especialidades Medicinales 1

Llámase a Licitación Privada N° 13-2000, a realizarse el 14 de febrero de 2000, a las 8.30 horas, para la adquisición de Especialidades Medicinales 1.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 166  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

##### Especialidades Medicinales 2

Llámase a Licitación Privada N° 14-2000, a realizarse el 14 de febrero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Especialidades Medicinales 2.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 167  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

##### Psicotrópicos

Llámase a Licitación Privada N° 15-2000, a realizarse el 14 de febrero de

2000, a las 11.30 horas, para la adquisición de Psicotrópicos.

Valor del Pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Pedro Calderón de la Barca 1550, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono 4568-6568.

Orden 168  
Inicia: 31-1-2000 Vence: 1º-2-2000

HOSPITAL "DR. COSME ARGERICH"

#### Medicamentos

Anexo Nº 024-L-2000  
Licitación Pública Nº 005-2000.

Llámase a Licitación Pública Nº 005-2000 a realizarse el 10-2-00 a las 9 hs., para la adquisición de medicamentos.

Valor del Pliego: cien pesos (\$ 100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la cartelera de la División Compras del hospital, sito en la Av. Alte, Brown 240, P.B., Capital Federal. Por consultas comunicarse al teléf. 4362-2645.

Orden 142  
Inicia: 1º-2-2000 Vence: 2-2-2000

#### Insumos Para Laboratorio.

Carpeta Nº 91.829-2000.  
Licitación Privada Nº 008-2000.

Llámase a Licitación Privada Nº 008-2000 a realizarse el día 10-2-00 a las 11 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio.

Valor del Pliego: cincuenta pesos (\$ 50).

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la cartelera de la División Compras del hospital, sito en la Av. Alte, Brown 240, P.B., Capital Federal. Por consultas comunicarse al teléf. 4362-2645.

Orden 143  
Inicia: 1º-2-2000 Vence: 2-2-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. CARLOS DURAND"

#### Mantenimiento de Equipos Varios.

Licitación Pública Nº 19-D-2000.

Llámase a Licitación Pública para el Mantenimiento de Equipos Varios. Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital General de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 5044, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación.

Valor del Pliego: pesos cien (\$ 100).

Orden 159  
Inicio: 1º-2-2000 Vence 2-2-2000

HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
"RAMON SARDA"

#### Guantes descartables para cirugía

Actuación: Carpeta Nº 91.585-99  
Licitación Privada Nº 01-HMIRS-00

Llámase a Licitación Privada Nº 01-HMIRS-00, a realizarse el 9 de febrero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Guantes Descartables para Cirugía con destino a este hospital.

Valor del Pliego: pesos setenta (\$ 70).

Los pliegos respectivos podrán ser adquiridos en la Oficina de Tesorería del hospital, sito en la calle Esteban de Luca 2151, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

Orden 160  
Inicia: 1º-2-00 Vence: 2-2-2000

## SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION DE RECURSOS  
Y ACCION COMUNITARIA

#### Ampliación, Remodelación y Reparaciones Varias

Expediente Nº 66.925-99.

Decreto Nº 2.286-GCBA-99.

Llámase a Licitación Pública Nº 01-2000, para la Ampliación, Remodelación y Reparaciones Varias del Edificio destinado a la Escuela Nº 20, Distrito Escolar 7, ubicada en Hidalgo 627.

Presupuesto de la obra: pesos seiscientos once mil doscientos sesenta y uno con 00/100 (\$ 611.261.-)

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3º, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos seiscientos doce con 00/100 (\$ 612.-)

Importe de la garantía: pesos seis mil ciento trece con 00/100 (\$ 6.113.-)

Recepción de ofertas: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2.286-GCBA-99, se llevará a cabo el 11 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 41  
Inicia: 13-1-2000 Vence: 2-2-2000

#### Conclusión de Obra

Expediente Nº 66.169-99.

Decreto Nº 2.378-GCBA-99.

Llámase a Licitación Pública Nº 02-2000, para la Conclusión de la Obra del Edificio destinado a la Escuela Técnica Nº 7, Distrito Escolar 5, "Dolores Lavalle" ubicada en Zavaleta entre las calles Los Patos y Uspallata.

Presupuesto de la obra: pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$ 1.675.897.-)

Plazo de ejecución: ciento cincuenta días (150) corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3°, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos un mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 1.680.-)

Importe de la garantía: pesos dieciséis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 16.760.-)

Recepción de oferta: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2.378-GCBA-99, se llevará a cabo el 14 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3°, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 65  
Inicia: 17-1-2000      Vence: 4-2-2000

#### UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD

##### Adquisición – Equipamiento multimedial

Licitación Pública Nacional N° 3-99.

Resolución N° 73-SED-00.

Presupuesto Oficial: \$ 339.260.

Llámase a licitación pública para la Adquisición – Equipamiento multimedial.

1) La adquisición de bienes mencionados se financiará con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al BID para el programa. Para ello liberará fondos para la cuenta especial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2) Por lo antedicho la U.E. de la Ciudad de Buenos Aires, invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición mencionada hasta la hora y fecha y en el lugar indicados para la apertura.

3) Los licitantes con nacionalidad en los países miembros del Banco, obtendrán información y podrán adquirir el juego completo del pliego en Bartolomé Mitre 1249, piso 1°, oficina 20, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 11 a 14, abonando por ello la suma de pesos 100 (\$ 100).

4) Todas las ofertas se acompañarán con una garantía del 2 % del valor total del Presupuesto Oficial.

La Apertura tendrá lugar en la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 1249, 4° piso, oficina 49, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 de febrero de 2000, a las 12 horas.

#### República Argentina Banco Interamericano de Desarrollo.

Orden 154  
Inicia 1°-2-2000      Vence: 3-2-2000

#### SECRETARIA DE CULTURA

##### TEATRO GENERAL SAN MARTIN

##### Maderas

Capeta N° 225-TGSM-2000.

Licitación Privada N° 03-2000.

Llámase a Licitación Privada N° 03-2000, a realizarse el 9 de febrero de 2000, a las 14.30 horas, para la adquisición de maderas.

Valor del pliego: pesos ciento veinte (\$ 120.-).

Los pliegos pueden ser retirados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Avenida Corrientes 1530, piso 4°, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10 a 16.

Orden 135  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

##### Folletos impresos

Carpeta N° 8.235-TGSM-99.

Llámase a Licitación Privada N° 02-2000, a realizarse el 9 de febrero de 2000, a las 13 horas, para la adquisición de folletos impresos.

Valor del pliego: pesos ciento noventa y siete (\$ 197.-).

Los pliegos pueden ser retirados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Avenida Corrientes 1530, piso 4°, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10 a 16.

Orden 136  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 1°-2-2000

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

##### Uniformes para el Personal Femenino de la Institución

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Uniformes para el Personal de la Institución". (Carpeta de Compras N° 12.926).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-)

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:  
[bcdad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcdad12@bancociudad.com.ar)

Página Web:  
[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 20  
Inicia: 31-1-2000      Vence: 4-2-2000

##### COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

**Pavimentación calle Ana María Janer  
entre Laguna y Av. Lacarra**

Licitación Pública Nº 1-2000.

Presupuesto Oficial: \$ 93.551.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de pavimentación de la calle Ana María Janer entre Laguna y Av. Lacarra, Capital Federal.

Los pliegos podrán ser consultados en la Subgerencia de Compras y Licitación -Carlos Pellegrini 211/91, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 14, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería -Pje. Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9,30 a 14.

Obra financiada con recursos del FONAVI.

Fecha de apertura: 15-2-00 a las 10.

Plazo de Obra: treinta (30) días.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

C.M.V. 1

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 7-2-2000

## Edictos

### CITACION

Cítase en el plazo de 72 hs., a la agente Ojeda, Miriam, F.M. Nº 332.684, a comparecer al Departamento de Recursos Humanos del hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", sito en Cerviño 3356, 5º piso a fin de justificar sus inasistencias señalándose que de no comparecer se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 36, Inc. a) de la ordenanza Nº 40.401 (B.M. Nº 17.489), del estatuto para el personal del GCBA, procediendo sin más trámite a ordenar su cesantía por abandono de cargo.

Edicto 109

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 3-2-2000

### COMUNICACIONES

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Adalberto Severo Buganza que por Resolución Nº 1.227-SS-99 de fecha 5-11-99 se ha procedido a rescindir el boleto de Compra Venta suscripto con fecha 7-10-87 correspondiente a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio Ing. Mascias, Grupo 2, Escalera 8, P.B., Depto. D de la ciudad de Buenos Aires, por la causal prevista en su cláusula décima en los términos de la novena y décimo primera del citado instrumento.

Se le hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 115

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Elba Julia Gómez de Poggi, Jorge Alberto Poggi y Luis Ricardo Poggi, en su carácter de herederos del señor Jorge Poggi (C.I. Nº 5.814.984), que por Resolución Nº 1.256-SS-99 de fecha 9-11-99 se ha procedido a rescindir el boleto de Compra Venta suscripto con fecha 25-9-84 por el señor Jorge Poggi correspondiente a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio Don Orione, Manzana 11, Block 10, Torre 11 C, Piso 2º, Depto. C, U.C. Nº 59.256, Claypole, Pcia. de Buenos Aires, por la causal prevista en su cláusula cuarta (4º) en los términos de la cláusula novena (9º) y décimo primera (11). (Conforme lo actuado en la Nota Nº 1.771-CMV-98).

Se le hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los

recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 116

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Raúl Carlos Arancibia, Marta Elisa Arancibia y Leonidas Hortelano Vda. De Arancibia, que por Resolución Nº 1.158-SS-99 de fecha 22-10-99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 23-8-71 correspondiente a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio General Savio, Edificio 17, Piso 12, Depto. D de la ciudad de Buenos Aires, (U.C. 20.961) por la causal prevista en sus cláusulas cuarta conforme lo establecido en la sexta y novena, en los términos de la décimo séptima del referido instrumento (Conforme lo actuado en Expediente Nº 4.450-CMV-90).

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 117

Inicia: 1º-2-2000

Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Daniel Facundo, que por

Resolución N° 582-SS-99 de fecha 22-6-99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 13-12-83 correspondiente a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio Don Orione, Manzana 50, Torre 50 B, Block 5, Piso 1°, Depto. D, Claypole, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, (U.C. 58.593) por la causal prevista en la cláusula tercera conforme lo establecido en la cuarta y décima, en los términos de la novena y undécima del referido instrumento (Conforme lo actuado en Expediente N° 6.405-CMV-97).

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 118

Inicia: 1°-2-2000 Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a la señora Alicia Beatriz Unzaga y a Eventuales Herederos del señor Ismael Justo Suárez, que por Resolución N° 1.316-SS-99 de fecha 12-11-99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 30-8-71 correspondiente a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio General Savio, Edificio 25, Piso 11, Depto. B (U.C. 21.503) de la ciudad de Buenos Aires, por la causal prevista en sus cláusulas novena y vigésimotercera conforme lo establecido en la décimo-séptima del referido instrumento (Conforme lo actuado en Nota N° 27.059-PG-99).

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos

de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 119

Inicia: 1°-2-2000 Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del señor César Pedro Piretto, que por Resolución N° 1.169-SS-99 de fecha 25-10-99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 31-10-83 correspondiente a la unidad de vivienda identificada con el N° de Cuenta 57.059, Block 7, T. 12B, M 12, piso 2°, Depto "B" del Barrio Don Orione, Claypole, provincia de Buenos Aires, por la causal prevista en la cláusula tercera conforme lo establecido en la cuarta y séptima, en los términos de la novena y undécima del referido instrumento, conforme lo actuado en Expediente N° 5.111-CMV-96 y agregos.

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 120

Inicia: 1°-2-2000 Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores Roberto Laruffa y Carmen Livia Scarone, que por Resolución N° 1.188-SS-99 de fecha 27-10-99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 27-10-83 correspondiente a la unidad de vivienda identificada con el N° de Cuenta 60.209, Block 4, T. 30C, M 30, P.B., Depto "D" del Barrio Don Orione, Claypole, provincia de Buenos Aires, por la causal prevista en la cláusula tercera conforme lo establecido en la

cuarta y séptima, en los términos de la novena y undécima del referido instrumento, conforme lo actuado en Expediente N° 4.324-CMV-91.

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 121

Inicia: 1°-2-2000 Vence: 3-2-2000

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Guillermo Antonio Riveiros, que por Resolución N° 1.165-SS-99 de fecha 25-10-99 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida por Resolución N° 2.833-SS-83 respecto a la unidad de vivienda ubicada en el Barrio Don Orione, Manzana 46, Torre 46 F, Block 8, piso 1° "C", Claypole, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires (U.C. 58.148), por morosidad en los pagos de las cuotas de amortización y no ocupar la unidad. Conforme lo actuado en Expediente N° 5.244-CMV-93.

Se le hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Edicto 122

Inicia: 1°-2-2000 Vence: 3-2-2000

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Vicepresidente I  
ANIBAL IBARRAVicepresidente II  
CRISTIAN CARAMVicepresidente III  
GUILLERMO OLIVERISecretario Parlamentario  
SR. RUBENGESecretario Administrativo  
SR. ARIEL SCHIFRIN

## LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto  
ARGÜELLO, Jorge  
BARRANCOS, Dora  
BELIZ, Gustavo  
BELLOMO, Roque  
BISUTTI, Delia  
BRAVO, Daniel Alfredo  
CAMPOS, Antonio Rubén  
CASABE, Jorge E.  
CLIENTI, Roberto O.  
COLOMBO, María Lucila  
CORTES, Antonio  
CUITIÑO, Elisa  
CHIERNAJOWSKY, Liliana  
DATARMINI, PatricioDE GIOVANNI, Julio A.  
DE IMAZ, José Luis  
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.  
DOY, Miguel  
ELIAS, Carlos Luis  
ENGEL, Karina Sandra  
ESCOLAR, Marcelo  
FERNANDEZ, Raúl  
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.  
FIGUERERO, Felipe M.  
FINVARB, Fernando  
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel  
GABRIELE, Rubén A.  
GONZALEZ GASS, Gabriela  
GRILLO, Miguel OrlandoGROISO, Luis  
JOZAMI, Eduardo Y.  
KISMER de OLMOS, Raquel C.  
LARROSA, Marcela  
MARINO, Juliana Isabel  
MARTINA, Dora  
MARTINI, Daniel José  
NADDEO, María Elena  
OYHANARTE, Marta  
PEIRANO, Carlos Enrique  
PIERANGELI, Susana Patricia  
PIERINI, Alicia Beatriz  
PONS GANDULFO, Lucio  
PUY, RaúlRODRIGUEZ, Enrique  
RUIZ MORENO, Patricia  
SANCHEZ, Liliana del Valle  
SARALEGUI, Lilia  
SMULOVITZ, Griselda Susana  
SRUR, Jorge  
SUAREZ LASTRA, Facundo  
TORRES, César Angel  
VICENTE, Néstor  
YELICIC, Clorinda A.  
ZACCARDI, Adriana  
ZAFFARONI, Eugenio  
ZBAR, Agustín

## CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1  
Uruguay 740, 1°  
Tels.: 4373-1896/6774  
Fax: 4373-6772CGP N° 4  
Sarandí 1273  
Tels.: 4305-2878  
Fax: 4304-3754CGP N° 8  
Av. Cnel. Roca 5252  
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631  
Fax: 4605-1735CGP N° 12  
Miller 2751  
Tels.: 4522-9947/4745  
Fax: 4521-3467CGP N° 2 NORTE  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5956/5958  
Fax: 4827-5961CGP N° 5  
Centenera 2906  
Tels.: 4918-2243/1815  
Fax: 4918-8920CGP N° 9  
Timoteo Gordillo 2212  
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115  
Fax: 4687-6251CGP N° 13  
Cabildo 3061, Piso 1°  
Tel.: 4703-0212  
Tels./Fax: 4702-3748/49CGP N° 2 SUR  
Junín 521  
Tels.: 4375-0645/1820/2042  
Fax: 4375-0644CGP N° 6  
Díaz Vélez 4558  
Tels.: 4981-5291  
Fax: 4981-8137CGP N° 10  
Av. Francisco Beiró 4629  
Tel.: 4501-2302  
Fax: 4501-2302CGP N° 14 ESTE  
Av. Coronel Díaz 2110  
Tels.: 4827-5954/5957  
Fax: 4827-5961CGP N° 3  
Av. Martín García 427/29  
Tels.: 4307-0774/3134  
Fax: 4300-4539CGP N° 7  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439  
Fax: 4611-1765CGP N° 11  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 4582-3985 / 4583-6165  
Fax: 4581-0809CGP N° 14 OESTE  
Av. Córdoba 5690  
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017  
Fax: 4776-1067LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRESPerú 130  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 4338-3000AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRESAv. Corrientes 640, Pisos 5° y 6°  
Tels./Fax: 4325-1796/6967/6688/5047  
4328-2906/3515/2856/2852/3189/3253/2988OFICINA DE LA  
DEFENSORIA DEL PUEBLOAtiende en Avda. Belgrano 1876  
Piso 3° (1094) Ciudad de Buenos Aires  
Tels.: 4383-3668 (Lineas Rotativas)  
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.arDIRECCION JURIDICA DE  
PROTECCION AL CONSUMIDORUruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal  
Atención de 10 a 16 hs.  
Teléfonos: 4373-6767/6784DIRECCION DE LEALTAD  
COMERCIALSarmiento 630 - Piso 14 (frente)  
Teléfono: 4327-3672CENTRO DE RECLAMOS E  
INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C.Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400  
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181  
0800 22248323 Fax: 4345-1165  
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dra. María Andrea Caruso - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

## TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS  
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL

103